

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 546-2014-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 09 de julio del 2014, mediante la cual el profesor Mg. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 361-2014-D-FIME (Expediente Nº 01014372) recibido el 09 de julio del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite la Resolución Nº 064-2014-CF-FIME, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante por el monto de S/. 2,307.00 (dos mil trescientos siete nuevos soles y 00/100), con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 606-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 465-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,307.00 (dos mil trescientos siete nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del grado obtenido; así mismo presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Química y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, SPGFIME, OGA, OPLA,  
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT,